

**APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN EN MATERIAS DE
RECICLAJE, SUSCRITO ENTRE CENFA
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.**

**DECRETO
EXENTO** Nº 3064 /2014

RECOLETA,

11 AGO 2014

VISTOS:

- 1.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 2.- Que dichas funciones están consagradas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- El Convenio de Colaboración relativo al Reciclaje, suscrito con fecha 15 de mayo de 2014, para desarrollar jornadas con monitores ambientales, entre ambas partes.
- 4.- Que el Convenio de Colaboración entre CENFA y la I. Municipalidad de recoleta, tiene como objeto desarrollar jornadas con monitores ambientales, las que se realizarán todo el año 2014, en los diferentes puntos limpios de la comuna.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración relativo al Reciclaje, suscrito con fecha 15 de mayo de 2014, entre CENFA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
- 2.- **LA VIGENCIA** del Convenio, será durante el año 2014.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/JPCS/IJVB.



MEMORANDUM N° 292 /2014

**DE : PAOLA FLORES CABRERA
DIRECTOR (S) MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO.**

**A : JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA**

RECOLETA, 03 de JULIO de 2014.

Solicito a usted elaborar Decreto Exento del convenio de colaboración entre la Municipalidad de Recoleta y Centro Nacional de la Familia.

Saluda atentamente,



**PAOLA FLORES CABRERA
DIRECTOR (S)**

PFC/xxx
Archivo

RECOLETA, 03 JUL. 2014

PASE A:

<input type="checkbox"/>	JEAN PIERRE CHIFFELLE DIRECTOR	<input type="checkbox"/>	REMITIR A OTRA DIRECCION
<input checked="" type="checkbox"/>	IGNACIO VIO BARRAZA ABOGADO ASESOR	<input type="checkbox"/>	REGISTRAR SUMARIOS TERMINADOS
<input type="checkbox"/>	JIMENA JIMENEZ ABOGADO ASESOR	<input checked="" type="checkbox"/>	ELABORAR TRABAJO SOLICITADO
<input type="checkbox"/>	RICARDO VALDENEGRO CASTAN ABOGADO ASESOR	<input type="checkbox"/>	ARCHIVAR
<input type="checkbox"/>	GERARDO AGUIRRE MOYA PROCURADOR	<input type="checkbox"/>	TOMAR CONOCIMIENTO
<input type="checkbox"/>	CECILIA TORRES G. FISCAL SUMARIOS	<input type="checkbox"/>	INFORMAR Y DIFUNDIR
<input type="checkbox"/>	SILVIA QUINTANILLA ACTUARIA SUMARIOS	<input type="checkbox"/>	COORDINAR
<input type="checkbox"/>	ANA R. OYANADEL PONCE JEFE ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	TRAMITAR
<input type="checkbox"/>	LUCIA ALARCON SECRETARIA		
<input type="checkbox"/>	YANIS POBLETE R. PROCURADORA		
<input type="checkbox"/>	PATRICIO GONZALEZ SILVA ABOGADO ASESOR		
<input type="checkbox"/>	WALTER LAZCANO PROCURADOR		

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL AÑO 2006.(01/07/05)
TIEMPO PRESENTACIÓN SEGÚN MEMO N°282 DE FECHA 28/06/05., DIRECCION DE CONTROL.

URGENTE

PLAZO: 5 días hábiles Administrativos

10 DIAS

Memo N° 222 - Oseo
solicita elaborar decreto de Convenio de colaboración
entre J.M.R. y Centro Nacional de la Familia.

INSTRUCCIONES ADICIONALES:

Declarar.
10 8 JUL. 2014

RECOLETA,
JCZV/lap.


JEAN PIERRE CHIFFELLE
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Y
CENTRO NACIONAL DE LA FAMILIA, CENFA**

En Recoleta, a 15 Mayo de 2014, la **Municipalidad de Recoleta**, corporación municipal de derecho público, rol único tributario N° 69.254.800-0, en adelante "la Municipalidad", representada por su alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, Chileno, arquitecto y sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Av. Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, la Fundación "**CENTRO NACIONAL DE LA FAMILIA**", rol único tributario N° 70.642.700-7, representada por doña **Ana María Correa Guzmán**, cedula de identidad N° 6.449.463-5, ambos con domicilio en en Bellavista 61, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante "**CENFA**", se ha acordado de suscribir el siguiente convenio.

PRIMERO: Antecedentes.

Que la municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", y "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; b) "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

770458



Que "CENFA", es una fundación social privada, sin fines de lucro, creada en el año 1966 con la misión de fortalecer la familia en Chile; para ello atiende personas, parejas y familias en conflicto a través de atención terapéutica, forma consejeros orientadores familiares y realiza trabajo educativo preventivo a través de capacitación y proyectos sociales. Nuestro objetivo es hacer mejor familia y mejor sociedad en Chile.

Dada nuestra misión y nuestro foco en mejorar la calidad de vida de las personas y familias en Chile, Cenfa ha desarrollado actividades ligadas al reciclaje de PET desde el año 2002, año en que realiza la primera campaña de recuperación y envases de PET con la empresa Recipet.

Dentro de este marco Coca-Cola ha participado y apoyado a CENFA, en los proyectos de reciclaje. Para este año 2014 gracias a Fundación Coca-Cola contamos con fondos para ofrecer a los Municipios un proyecto educación ambiental en los Puntos de Reciclaje.

SEGUNDO: Objeto.

La Municipalidad de Recoleta y la Fundación "CENFA", acuerdan desarrollar jornadas con monitores ambientales, las que se realizarán durante todo el año 2014, en los diferentes Puntos Limpios de la comuna.

TERCERO: Compromisos de las Partes.

Mediante el presente acto e instrumento la Municipalidad se compromete a:

- a) Asegurar la trazabilidad del material reciclado, éste en su totalidad será destinado a Plantas de Reciclaje.
- b) Mantener la limpieza, el orden, infraestructura y señalética en condiciones adecuadas en los Puntos Limpios.
- c) Entregar información antes, durante y finalizado el proyecto sobre la cantidad y calidad del reciclaje obtenido.
- d) Designar un interlocutor dentro del Municipio para coordinar el proyecto y ser la contraparte de CENFA.

770458

Mediante el presente acto e instrumento CENFA se compromete a:

- a) Poner a disposición monitores para educación de reciclaje en puntos limpios de la comuna de Recoleta. Las jornadas tendrán una duración de 6 horas, en horario continuo. La cantidad de jornadas y el calendario del año quedan a definir en conjunto.
- b) Reporte mensual con tasa de visitas por jornada, inquietudes de los vecinos, estado del punto, propuestas de mejoras, desde la propia experiencia del monitor y sugerencias de los vecinos.
- c) Registro Fotográfico del trabajo realizado.

CUARTO: Plazo.

El plazo se extenderá durante el año 2014.

La extensión del proyecto dependerá de los recursos con que pueda contar CENFA, y/o la Municipalidad y de la positiva evaluación que se haga de su ejecución.

QUINTO: Cesión o Venta de Derechos.

Se deja expresa constancia que las partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este convenio.

SEXTO: Inexistencia de Vínculo Laboral.

Las partes dejan expresa constancia que este convenio no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas.

SÉPTIMO: Personerías.

La personería de don **DANIEL JADUE JADUE**, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, consta en Sentencia de Proclamación, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 30 de Noviembre de 2012, la personería de doña ANA MARÍA CORREA GUZMÁN, para representar a "CENFA", consta en escritura pública de



fecha 09 de Junio de 2003, ante doña Gloria Acharán, notario público de Santiago, documentos que no acompañan a este Convenio por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones.

Las modificaciones al presente convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

SÉPTIMO SEGUNDO: Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO TERCERO: Copias.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.





DANIEL JADUE JADUE

Alcalde

Municipalidad de Recoleta



ANA MARÍA CORREA GUZMÁN

Representante

Centro Nacional de la Familia, CENFA

